



## **REGLAMENTO DE VOLUNTARIADO DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS SOCIALES Y DEL TRABAJO**

### **Exposición de Motivos**

El art. 103.1.h) de los Estatutos de la Universidad de Málaga atribuye a los estudiantes el derecho a **“participar en las tareas de investigación, en la medida de lo posible y bajo la adecuada orientación y supervisión”**. La efectiva aplicación de ese derecho en la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo se encuentra, además, justificada por varias razones de peso como son:

- a) La necesidad de potenciar la cultura de investigación entre el alumnado por medio de su integración en los equipos y proyectos científicos constituidos por el profesorado universitario.
- b) La conveniencia de incrementar el compromiso de los estudiantes en tareas de investigación.
- c) El interés mostrado hacia estas actividades por parte de nuestro alumnado.

La finalidad perseguida por este reglamento es, por tanto, la creación de una figura específica, denominada “Voluntario/a de Investigación”, que sirva de cauce institucional para la satisfacción de dichas necesidades. Y entre los objetivos básicos de su ordenación jurídica se encuentran, entre otros, los de:

- A) Ofrecer al alumnado la posibilidad de obtener una formación investigadora, de carácter práctico, mediante el contacto y la colaboración directa en procesos de investigación.
- B) Reducir el período de maduración investigadora del alumnado de esta Facultad que, a la finalización de sus estudios de grado, continúe dedicándose a la realización de actividades de investigación.

### **Normas de Aplicación**

1. A los efectos del presente Reglamento se denominará Voluntario/a de Investigación al discente que se comprometa a colaborar en las tareas de investigación que el profesorado o las unidades funcionales de la facultad estén desarrollando en cada curso académico.
2. Quienes accedan a la condición de Voluntario/a de Investigación podrá colaborar en las siguientes actividades:

a) Tareas académicas de investigación, ya sean propias del profesorado o de las unidades funcionales de la facultad, siempre que dichas tareas no tengan asignación presupuestaria personal.

b) Tareas auxiliares de investigación, entendiéndose por tales las que no comporten ningún compromiso ni con los resultados ni con la autoría de la investigación.

c) Tareas adscritas a un proceso o proyecto específico de investigación, que necesariamente habrá de constar en la solicitud de voluntariado.

3. El docente responsable del proyecto de investigación en el que se integre el/la Voluntario/a de Investigación, presentará en la Secretaría del Decanato, dirigida a la Decana, una solicitud expresa en la que se recoja el título del nuevo proyecto o, en su caso, una solicitud de renovación del grupo ya constituido anteriormente.

En ambas solicitudes se especificará el área de conocimiento, la relación de los discentes que se podrán incorporar al proyecto (indicando su número, curso y especialidad), y la identificación de las tareas asignadas con carácter general.

Las solicitudes se cursarán de acuerdo con el modelo de impreso adjunto a este reglamento.

4. Los plazos de presentación de solicitudes por parte del profesorado serán en la segunda quincena de octubre y en la primera de marzo, correspondientes a cada uno de los semestres del curso académico.

5. Los plazos de presentación de solicitudes por parte del alumnado serán durante la primera quincena de noviembre y la segunda de marzo.

6. El profesorado responsable del proyecto de investigación notificará los cambios que se produzcan en el grupo de investigación (alta, baja de los integrantes), justificando dichas circunstancias.

7. El coordinador o coordinadora del proyecto presentará un informe general de resultados, haciendo referencia especialmente a aquellos en los que ha participado directamente el alumnado. Asimismo, acompañará a dicho informe relación detallada del alumnado que haya participado activamente en el proyecto. El informe de los grupos solicitados en la primera y segunda convocatoria se presentará durante el mes de septiembre, antes de la conclusión del curso académico.

8. Una vez recibidos y valorados en el Decanato dichos informes se procederá a expedir el correspondiente certificado que se entregará en la primera quincena de octubre del curso.

9. Quienes accedan a la condición de Voluntario/a de Investigación tendrán los siguientes derechos:

a) A ser informados, por parte del responsable de la investigación, sobre los objetivos de la investigación y los resultados obtenidos.

b) A recibir toda la formación necesaria, por parte del responsable de la investigación, sobre la metodología y las técnicas de investigación que en cada caso sean de aplicación.

c) A la obtención de un certificado expedido por la Facultad en el que se le acredite como Voluntario/Voluntaria de Investigación, y en el que conste la duración anual o semestral de la actividad realizada, dependiendo de la fecha de la solicitud, así como la identificación del proyecto en el que haya colaborado.



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA



**SOLICITUD PARA EL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO DE  
INVESTIGACIÓN**

**APELLIDOS Y NOMBRE DEL DOCENTE RESPONSABLE DEL PROYECTO:**

---

**DEPARTAMENTO Y ÁREA DE CONOCIMIENTO:**

---

**TELÉFONO:**

**E-MAIL:**

**TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:**

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

**NÚMERO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO SOLICITADO:**

**TAREAS A DESARROLLAR POR EL ALUMNADO:**

Fecha y firma:



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA



SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO DE  
INVESTIGACIÓN (ESTUDIANTES)

**Nombre y apellidos:**

**DNI:**

**Grado y curso:**

**Teléfono:**

**E-mail:**

**Proyecto/s de investigación en el que quiere participar:**

**Grado de interés por el proyecto:**

Fecha y firma:

**No olvide registrar esta solicitud en la Secretaria del centro.**